

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)



Rad. 1100141890037-2020-00725-00

Teniendo en cuenta el Decreto No 0186 del 15 de enero de 2021 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá en la cual ordenó poner en cuarentena estricta la localidad de Rafael Uribe Uribe, localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto de diligencia, se hace imposible llevar a cabo la diligencia que estaba programada para el día 19 de enero de 2020 y para efectos de adelantar la diligencia suspendida y continuar con el desarrollo del proceso, se procede a reprogramar la misma, para el día **04 DE FEBRERO DE 2021 a la hora de las 08:00 AM.**

Para la fecha señalada la parte interesada deberá allegar el certificado de tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Comuníquese por el medio más expedito al apoderado y al juzgado comitente, la fecha y hora señaladas para cumplir la comisión.

Por lo anterior, se ordena oficiar a la POLICIA NACIONAL (lugar donde corresponda), INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL y LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL para que se sirvan a prestar el apoyo necesario para la efectividad de la diligencia, Consecuente con lo anterior, sírvase delegar a miembros de esa institución, a fin de que garanticen la entrega efectiva del inmueble objeto de restitución, así como la seguridad de la señora Juez, y demás intervinientes de la diligencia.

Cumplido lo anterior, REMÍTANSE las presentes diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 19 de enero de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 001

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e908a93d1f52b3302ee871caf3b50896cc73074dfb0180e628007973ef6746a5

Documento generado en 17/01/2021 12:39:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co